



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 04 de Agosto de 2009

Características 114212816

Año XC

No. 62 Alcance I

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO NÚMERO SEG/029/2009, DE REVOCACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, NÚMERO SEG/0023/2008, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2008, QUE FUE OTORGADO A FAVOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO HIPÓCRATES, PARA LA IMPARTICIÓN DE LA LICENCIATURA DE MÉDICO CIRUJANO. 2

Precio del Ejemplar: \$12.60

PODER EJECUTIVO

ACUERDO NÚMERO SEG/029/2009, DE REVOCACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, NÚMERO SEG/0023/2008, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2008, QUE FUE OTORGADO A FAVOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO HIPÓCRATES, PARA LA IMPARTICIÓN DE LA LICENCIATURA DE MÉDICO CIRUJANO.

Derivado de la revisión y análisis al expediente integrado con motivo del **Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios Número SEG/0023/2008, de fecha veintiocho de febrero de dos mil ocho**, otorgado por el Ing. Jesús Flores Guevara, entonces Subsecretario de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Guerrero, a favor del **"Centro Universitario Hipócrates"**, para impartir la Licenciatura de Médico Cirujano; se advierte que el documento en mención fue otorgado de manera irregular e ilegal, toda vez que el único facultado para otorgar dicho Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, es el suscrito Secretario de Educación Guerrero; en términos de lo dispuesto por el artículo 8 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Guerrero, en esa virtud, con las facultades que me concede la fracción XI del citado ordenamiento legal, y;

C O N S I D E R A N D O:

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º fracción VI inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 3º, 7, 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433, 54 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero Número 158, 8 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Guerrero, el suscrito Secretario de Educación Guerrero, es competente para conocer del asunto y suscribir el presente Acuerdo.

II.- Del propio Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios Número SEG/0023/2008, de fecha veintiocho de febrero de dos mil ocho, otorgado a favor del **"Centro Universitario Hipócrates"**, se desprende que fue suscrito y otorgado por el C. Ing. Jesús Flores Guevara, quien en la fecha de expedición ostentaba el cargo de Subsecretario de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Guerrero, como consecuencia es irregular e ilegal el otorgamiento de dicho reconocimiento, por motivo de que la única persona para otorgar dichos Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, es el suscrito Secretario de Edu-

cación Guerrero, cuya facultad es indelegable y exclusiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Guerrero, por tal motivo el referido acuerdo de otorgamiento de reconocimiento de validez oficial de estudios, resulta estar emitido por persona sin atribuciones ni facultades legales para tal efecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 3º fracción VI inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 54 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero Número 158, en relación con el artículo 8 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Guerrero; el suscrito Secretario de Educación Guerrero, con las facultades que me confiere la fracción IX del artículo 8, del último de los citados ordenamientos legales, procedo a suscribir y emitir el siguiente;

A C U E R D O

PRIMERO.- Se Revoca el Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios Número SEG/0023/2008, otorgado por el Ing. JESÚS FLORES GUEVARA, entonces Subsecretario de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Guerrero, de fecha veintiocho de febrero de dos mil ocho, a favor del "CENTRO UNI-

VERSITARIO HIPÓCRATES", para impartir la Licenciatura de Médico Cirujano; cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Andrés de Urdaneta Número 360, Fraccionamiento Hornos Insurgentes, de la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero; por motivo de haber sido otorgado indebidamente por el C. Ing. Jesús Flores Guevara, cuando ostentaba el cargo de Subsecretario de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Guerrero, quien no contaba con atribuciones ni facultades para emitirlo, y en consecuencia al no haber sido otorgado por el suscrito Licenciado JOSÉ LUIS GONZÁLEZ DE LA VEGA OTERO, Secretario de Educación Guerrero, se violentó la disposición establecida en el artículo 8, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Guerrero, misma que establece, que entre las facultades indelegables del Secretario de Educación Guerrero, se encuentra la de **otorgar y/o revocar autorización a los particulares para impartir la educación básica, normal y superior, de acuerdo a los lineamientos administrativos vigentes.**

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo, al Profesor **MOISES ARMANDO HERNÁNDEZ TORRES**, en su calidad de Rector del Centro Universitario Hipócrates, ubicado en Avenida Andrés de Urdaneta Número 360, Fraccionamiento Hornos Insurgentes, de la ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero.

TERCERO.- Notifíquese a las autoridades educativas y demás pertinentes, la suscripción y emisión del presente acuerdo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO.- En términos del artículo 56 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero Número 158, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Así lo acordó y firma por triplicado, el ciudadano Licenciado JOSÉ LUIS GONZÁLEZ DE LA VEGA OTERO, Secretario de Educación Guerrero, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil nueve.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO.

LIC. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ DE LA VEGA OTERO.

Rúbrica.

EL QUE SUSCRIBE **ING. AURELIO LUNA TEPEYAC**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO,

C E R T I F I C A

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS COMPUESTAS DE **TRES**

FOJAS ÚTILES, Y CONCUERDAN FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ÉSTE DEPARTAMENTO A MI CARGO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE.

Rúbrica.



PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO. TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03

TARIFAS

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.64
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.74
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.84

**SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES	\$ 274.55
UN AÑO	\$ 589.10

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES	\$ 482.24
UN AÑO	\$ 950.78

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 12.60
ATRASADOS	\$ 19.18

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.